

22. Seleccione las instancias de aprobación de los lineamientos de crédito. * ☐ Junta directiva ☐ Comités, Presidencia y Vicepresidencia ☐ Presidencia ☐ Vicepresidencia y/o comités internos ☐ Otras	24. Seleccione la periodicidad de la celebración del comité de gestión de activos y pasivos. * ☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otras
23. Seleccione la periodicidad de la celebración del comité de riesgos. * ☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otras	25. Seleccione la periodicidad de la celebración del comité de inversiones. * ☐ Semanal ☐ Quincenal ☐ Mensual ☐ Otras
	26. ¿Existen niveles de atribución para los criterios de producto, portafolio y volumen en la negociación? * ☐ Si ☐ No

27. Seleccione si los controles sobre los niveles de atribución de portafolio, volumen y producto son automáticos o manuales. *

- ☐ Automáticos
- ☐ Manuales
- ☐ Algunos controles manuales y algunos controles automáticos

28. Seleccione cada cuanto se realiza monitoreo al cumplimiento de las políticas y lineamientos de Riesgo. *

- ☐ Diario
- ☐ Semanal
- ☐ Quincenal

☐

Otras:

29. Indique cada cuanto realizan actualización de las políticas y lineamientos de Riesgos. *

- ☐ Cada seis meses o menos
- ☐ Entre seis meses y un año
- ☐ Superior a un año

30. Seleccione el nivel de los funcionarios responsables de la toma de decisiones frente a la CRCC en los temas relacionados con negociación, garantías y límites. *

Entiéndase:

nivel 1 como Vicepresidentes, gerentes, subgerentes o directores

nivel 2 como coordinadores, jefes, supervisores

nivel 3 como analistas, profesionales, auxiliares

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Negociación	☐	☐	☐
Garantías	☐	☐	☐
Límites	☐	☐	☐

31. Seleccione la opción que más se asemeja a ¿Cómo la entidad realiza la gestión de garantías frente a la CRCC? *

- ☐ Monitoreo de riesgo a través del portal web para cubrir riesgo
- ☐ Esperar a que la CRCC realice llamado a constituir garantías
- ☐ Modelo establecido por la entidad

☐

Otras:

Tecnología y Sistemas de Información

A continuación se evaluará la capacidad tecnológica de la entidad, su objetivo principal es garantizar la continua y eficiente comunicación e infraestructura para con la CRCC

32. ¿La entidad posee canales tecnológicos que garantizan la comunicación con los aplicativos de Cámara? *

- ☐ Si
☐ No

33. ¿La entidad garantiza el cumplimiento de los requerimientos técnicos para el buen funcionamiento de los aplicativos de la CRCC? *

- ☐ Si
☐ No

34. ¿La entidad cuenta con al menos dos conexiones independientes (distintos canales) con la CRCC? *

- ☐ Si
☐ No

35. ¿Existen contratos vigentes con los proveedores de servicios de comunicaciones? *

- ☐ Si
☐ No

36. ¿La entidad cuenta con terminales con conectividad a la CRCC en distintas locaciones? *

- ☐ Si
☐ No

37. ¿La entidad cuenta con los requerimientos de hardware y software requeridos para la instalación y funcionamiento de los sistemas de la CRCC? *

- ☐ Si
☐ No

38. ¿La entidad cuenta con distintos proveedores de internet? *

- ☐ Si
☐ No

39. ¿La entidad posee una solución tecnológica de registro de operaciones y Administración de terceros? *

- ☐ Si
☐ No

40. ¿La entidad posee una solución tecnológica de Administración de Garantías propias y de terceros? * ☐ Si ☐ No 41. ¿La entidad posee soporte tecnológico 24 horas al día los 7 días de la semana? * ☐ Si ☐ No ☐ Otras	Operational Risk A continuación se evaluará el plan de continuidad de negocio de la entidad. 42. ¿La entidad cuenta con un plan de continuidad de negocio? * ☐ Si ☐ No 43. Indique la periodicidad con la que se realizan las pruebas del plan de continuidad de negocio. * ☐ Una vez al año ☐ Dos veces al año ☐ Mas de dos veces al año ☐ Menos de una vez al año 44. ¿Se realiza la documentación una vez realizadas las pruebas? * ☐ Si ☐ No 45. ¿La entidad ha realizado pruebas del plan de continuidad de negocio con otras infraestructuras? * ☐ Si ☐ No
--	---

46. ¿La entidad cuenta con un centro alternativo de operaciones? * ☐ Si ☐ No 47. ¿La entidad cuenta con un centro de datos (datacenter) alternativo? * ☐ Si ☐ No 48. Si la entidad cuenta con un centro alternativo de operaciones. Seleccione la opción que mas se ajuste a la ubicación de éste. * ☐ Distancia mínima requerida por la SFC ☐ En la misma ciudad ☐ En el mismo país ☐ Mismo continente ☐ Otro continente 49. Seleccione la periodicidad con la que realizan capacitaciones sobre el plan de continuidad de negocio. * ☐ Una vez al año ☐ Dos veces al año ☐ Tres o mas veces al año	50. ¿Realizan pruebas del plan de continuidad de negocio como mínimo una vez al año con sus proveedores críticos? * ☐ Si ☐ No 51. ¿La entidad cuenta con un sistema de Administración de Riesgo Operativo? * ☐ Si ☐ No 52. Seleccione cada cuanto la entidad realiza capacitación a sus funcionarios en temas relacionados con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo * ☐ Mensual ☐ Trimestral ☐ Semestral ☐ Anual ☐ Otras:
--	---

53. La entidad cuenta con perfil y mapas de riesgo asociados al Sistema de Administración de Riesgo Operativo * ☐ Si ☐ No 54. ¿La entidad cuenta con una base de datos de eventos asociados al Riesgo Operativo? * ☐ Si ☐ No 55. ¿La entidad cuenta con una estructura organizacional asociada al Sistema de Administración de Riesgo Operativo? * ☐ Si ☐ No	Seguridad de Información A continuación se evaluarán las políticas de seguridad de información y ciberseguridad de la entidad. 56. ¿La entidad cuenta con políticas establecidas y documentadas de seguridad de información? ☐ Si ☐ No 57. ¿La entidad realiza capacitación constante a sus funcionarios sobre Seguridad de información y ciberseguridad? ☐ Si ☐ No 58. ¿La entidad cuenta con medidas para prevenir intrusiones de programas no autorizados como virus? * ☐ Si ☐ No 59. ¿La entidad cuenta con planes estratégicos para identificar y eliminar amenazas de ciberseguridad? * ☐ Si ☐ No
---	--

60. Por favor seleccione que medidas utiliza. *

- ☐ Software antivirus
- ☐ Permisos restrictivos por usuario
- ☐ Capacitación a funcionarios

☐

Otras

61. ¿La entidad cuenta con procedimientos de respaldo de información en caso de un ataque informático? *

- ☐ Si
- ☐ No

62. Mencione los programas (software) que utiliza la entidad para protegerse del ciberataque. *



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

ANEXO 4

CONVENIO CON EL AGENTE DE PAGO

OFERTA DE SERVICIOS PARA ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO EN EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A.

Esta Oferta de Servicios para actuar como **AGENTE DE PAGO** en el Sistema de Compensación y Liquidación de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en adelante “**EL SISTEMA**”, se somete por **LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A.**, en adelante **LA CRCC**, a consideración de _____, en adelante **EL AGENTE DE PAGO**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

PRIMERA. Objeto. En virtud de la aceptación de la presente Oferta de Servicios, **EL AGENTE DE PAGO** podrá recibir y custodiar dinero en efectivo por cuenta de los Terceros de los Miembros y de toda su estructura de cuentas que lo designen en tal calidad, así como realizar pagos de efectivo a **LA CRCC** para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Terceros de los Miembros, derivadas de la Compensación y Liquidación de operaciones, todo ello de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de **LA CRCC**, en adelante el “Reglamento”.

Las Cuentas de Depósito de las que es titular **EL AGENTE DE PAGO** ante el Banco de la República y a través de las cuales desarrollará sus funciones, son las siguientes:

1117

PARÁGRAFO. Los términos que se utilizan en esta Oferta de Servicios, cuya primera letra sea una mayúscula, y que no se encuentren expresamente definidos en esta Oferta, tendrán el significado que se les atribuye en el Reglamento.

SEGUNDA. Declaraciones, Manifestaciones y Autorizaciones. Mediante la aceptación de la presente Oferta, **EL AGENTE DE PAGO:**

1. Declara expresamente conocer y aceptar en su integridad el Reglamento, las Circulares y los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, los cuales se consideran parte integral de la presente Oferta de Servicios.
2. Declara conocer la reglamentación de las bolsas, sistemas de negociación y registro, del mercado mostrador y cualquier Mecanismo de Contratación en donde se transen los Activos Compensados y Liquidados a través de **LA CRCC**.
3. Manifiesta y acepta que en lo no previsto expresamente en la presente Oferta, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento.
4. Manifiesta que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento para tener la calidad de Agente de Pago.
5. Autoriza a **LA CRCC** para verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que dieron lugar a su admisión como Agente. La verificación la puede hacer **LA CRCC** directamente o a través de un tercero especializado, según la materia o asunto a verificar, y el costo de dicha verificación podrá ser a cargo de **EL AGENTE DE PAGO**.
6. Autoriza expresa y formalmente a **LA CRCC** para que, en ejercicio de sus funciones, en su calidad de **AGENTE DE PAGO** de los Terceros de los Miembros Liquidadores y de los Miembros No Liquidadores, pueda debitar o acreditar automáticamente las cuentas de efectivo de **EL AGENTE DE PAGO** ante el Banco de la República.
7. Autoriza a **LA CRCC** para transmitir información de **EL AGENTE DE PAGO** a las autoridades u organismos competentes que se lo soliciten.

1118

8. Acepta expresamente que **LA CRCC** informe a las Autoridades Competentes sobre el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
9. Autoriza a **LA CRCC** y a los Miembros Liquidadores con quienes **EL AGENTE DE PAGO** tiene Convenio, para que todas las comunicaciones telefónicas que sus funcionarios, operadores, empleados, contratistas, subcontratistas y/o dependientes tengan con **LA CRCC** y/o con los Miembros Liquidadores con quienes **EL AGENTE DE PAGO** tiene Convenio, sean grabadas y que las mismas, en caso de requerirse, puedan ser presentadas como medio de prueba.

TERCERA. Obligaciones de EL AGENTE DE PAGO. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de la presente Oferta, en el Reglamento, en las Circulares y en los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, son obligaciones principales de **EL AGENTE DE PAGO**, las siguientes:

1. Cumplir y mantener en todo momento los requisitos generales y especiales de admisión como Agente.
2. Cumplir y hacer cumplir estrictamente a las personas vinculadas a **EL AGENTE DE PAGO**, sin restricciones ni reservas, la Ley, las instrucciones de las Autoridades Competentes, el Reglamento, las Circulares e Instructivos Operativos, la presente Oferta de Servicios, los Convenios con los Miembros Liquidadores y todas aquellas decisiones que, en uso de sus atribuciones, adopten la Junta Directiva y/o el Gerente de **LA CRCC** para reglamentar su funcionamiento, divulgadas de conformidad con el Reglamento, sin que sirva de excusa o defensa la ignorancia de dichas normas o instrucciones. Lo anterior se extiende a cualquier modificación o adición que cualquier autoridad competente pueda imponer, así como a las modificaciones que **LA CRCC** pueda introducir con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Informar inmediatamente y por escrito a **LA CRCC** sobre cualquier modificación que afecte los requisitos especiales que llevaron a su admisión como Agente.
4. Celebrar un Convenio con cada uno de los Miembros Liquidadores por cuenta de los Terceros que lo designen para actuar como **AGENTE DE PAGO**, según modelo establecido por **LA CRCC**, el cual deberá incluir las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento.
5. Informar a **LA CRCC** sobre los Convenios que suscriba o termine con cualquier Miembro Liquidador por cuenta de los Terceros.
6. Entregar a **LA CRCC**, a los Miembros Liquidadores, o a las Autoridades Competentes directamente, la información que se le solicite sobre los Miembros y sus Terceros, con quienes **EL AGENTE DE PAGO**

tiene Convenio, para la atención de requerimientos que las Autoridades Competentes le hagan a **LA CRCC** o a los Miembros Liquidadores.

7. Entregar efectivamente a **LA CRCC** el efectivo entregado por los Terceros de los Miembros Liquidadores y/o Miembros No Liquidadores que lo designen como Agente de Pago, para cumplir con obligaciones derivadas de la compensación y liquidación de sus cuentas. Así mismo, entregar el efectivo a **LA CRCC** en el evento en que ésta, en aplicación del Reglamento, se lo demande. En todo caso, **LA CRCC** podrá, en cualquier momento, ordenar a **EL AGENTE DE PAGO** el traslado del efectivo a otra cuenta.
8. Responder ante los Terceros de los Miembros, frente a los que actúa en su calidad de Agente de Pago, por las obligaciones establecidas en los Convenios celebrados con los Miembros por cuenta de sus Terceros, con el fin de que éstos cumplan las obligaciones resultantes de las Operaciones Aceptadas por **LA CRCC**, sin perjuicio de las obligaciones de los Miembros frente a **LA CRCC** establecidas en el Reglamento.
9. Reportar a los Miembros el Incumplimiento de los Terceros y de toda su estructura de cuentas que lo designaron como Agente de Pago, si es el caso, respecto de la entrega de fondos que les corresponda en virtud de las operaciones registradas en las cuentas que liquidan los Miembros Liquidadores.
10. Mantener las cuentas de depósito de efectivo arriba indicadas, de las que es titular directo en el Banco de la República.
11. Facilitar las actividades de comprobación de requisitos, cumplimiento de obligaciones o similares, que lleve a cabo **LA CRCC** en desarrollo de sus funciones.
12. Entregar a **LA CRCC** la información que ésta solicite en cumplimiento de sus funciones.
13. Cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas establecidas por **LA CRCC**.

CUARTA. Obligaciones de la CRCC. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de la presente Oferta, en el Reglamento, en las Circulares y en los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, son obligaciones principales de **LA CRCC**, las siguientes:

1. Reconocer a **EL AGENTE DE PAGO** el derecho a actuar en tal calidad en relación con los Terceros de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y de su estructura de cuentas que así lo designen, conforme a las disposiciones del Reglamento y a las estipulaciones de la presente Oferta.
2. Hacer su mejor esfuerzo para que el Sistema a través del cual presta sus servicios, opere de manera eficaz y segura.

3. Informar a EL AGENTE DE PAGO, en la medida en que sea legalmente posible, sobre las solicitudes que le hayan hecho las Autoridades Competentes en relación con información del mismo o de sus Terceros.

QUINTA. Vigencia. La presente Oferta estará vigente por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del envío de la misma por parte de **LA CRCC** a **EL AGENTE DE PAGO**, transcurridos los cuales, de no haber aceptación a la misma por parte de **EL AGENTE DE PAGO**, se entenderá revocada. En caso de aceptación de esta Oferta por parte de **EL AGENTE DE PAGO**, los términos y condiciones de la misma estarán vigentes en forma indefinida.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, las partes podrán terminar en cualquier tiempo el presente Convenio, mediante la entrega a la otra parte de un aviso escrito en tal sentido, remitida con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación al día hábil en el cual desea que dicha terminación tenga efecto.

Igualmente, habrá lugar a la terminación unilateral si se presenta un incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de una de las partes.

SEXTA. Tarifas. **EL AGENTE DE PAGO** es responsable frente a **LA CRCC** del pago de las tarifas y demás cargos que determine **LA CRCC** por Circular. Dichos pagos se deberán efectuar en los términos y condiciones establecidos por **LA CRCC** mediante Circular.

El valor de las tarifas no incluye el impuesto al valor agregado, pero este será facturado de acuerdo con la tarifa y procedimientos vigentes al momento de su causación.

LA CRCC se reserva el derecho de revisar y ajustar la tarifa vigente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento. En todo caso, mientras **LA CRCC** no establezca las tarifas y demás cargos por Circular, **EL AGENTE DE PAGO** no estará obligado a pagar valor alguno por tales conceptos.

SÉPTIMA. Cesión y subcontratación. **EL AGENTE DE PAGO** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la presente Oferta, antes o después de ser aceptada. **LA CRCC** podrá hacerse sustituir por uno o varios terceros en la totalidad o parte de sus relaciones contractuales con **EL AGENTE DE PAGO**, sin

1121